



Consolato Generale d'Italia  
ROSARIO

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR LA NATURALIZACIÓN ITALIANA (FACILITADA POR MATRIMONIO)

Art. 5 y art. 7, Ley 91/1992 y Ley n. 94/2009

1. **Certificado de conocimiento de la lengua italiana.** Es indispensable contar con este certificado antes de seguir con el resto de la documentación (consultar detalles en [www.consrosario.esteri.it](http://www.consrosario.esteri.it)). **Se aconseja no seguir con el trámite hasta no poseer tal certificado.**
2. **“Estratto per riassunto dell’atto di matrimonio”**, otorgado por la Comuna de transcripción en Italia. **Es aconsejable esperar recibir este certificado antes de seguir con el resto de la documentación.** El “estratto” debe ser solicitado y presentado en original, **no** será aceptada copia enviada por correo electrónico.
3. **Certificado de antecedentes penales**, otorgado por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en Buenos Aires legalizado con Apostilla de La Haya (la Apostilla se solicita en la Oficina legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto)<sup>1</sup>, traducido al italiano por traductor público (tiene validez de seis meses a partir de la fecha de emisión del certificado). El certificado emitido por la Policía federal o provincial no puede ser aceptado.

**Si ha tenido residencia en otro país** (por motivos de estudio, de trabajo, etc.), independientemente de la duración de la residencia, **deberá presentar los certificados de antecedentes penales de dichos países, debidamente legalizados mediante apostilla y traducción al italiano certificada por la Representación italiana competente en esos Países.**

En el caso de haber residido en los EE.UU., es necesario solicitar dos certificados: uno a las autoridades del estado (“Criminal record” emitido por la policía del estado de residencia) y otro a las autoridades federales (“Criminal record” emitido por la Federal Bureau of Investigation).

**Si el solicitante no fuera ciudadano argentino, deberá también presentar el certificado de antecedentes penales de su país.**

4. **Acta de nacimiento**, traducida al italiano por traductor público incluido en la lista de traductores del consulado (ver listado aparte). **Para este trámite no se puede utilizar el formulario bilingüe.**
5. **Transferencia bancaria** de Euros 250 a favor del Ministerio del Interior (véase instrucciones aparte).

### ¡ATENCIÓN!

**Antes de ser cargados en el portal del Ministerio del Interior (ALI) los documentos indicados en los puntos 3. (Acta de nacimiento) y 4. (Certificado de antecedentes penales) deberán ser legalizados por el Consulado General.**

**Derechos consulares.** Algunos documentos quedarán sujetos al pago de un sellado (en pesos, cuyo valor varía trimestralmente de acuerdo a la cotización del Euro).

<sup>1</sup> Se sugiere consultar los Colegios de Escribanos de las diferentes Provincias para interiorizarse sobre el procedimiento para la colocación de la Apostilla de la Haya.